



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO:

DIVERSOS

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

014698

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

03 DE OCTUBRE DE 2016

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO D), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:

CESIÓN DE DERECHOS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DERIVADO DE UNA FUSIÓN DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO.

CEDENTE:

T.V.I. NACIONAL, S.A. DE C.V.

FOLIO ELECTRÓNICO
CEDENTE:

FET005412CO-100707, FET006432CO-100707, FET009562CO-100707, FET009566CO-100707,
FET009570CO-100707, FET009574CO-100707, FET009578CO-100707, FET009582CO-100707,
FET009586CO-100707, FET009590CO-100707, FET009594CO-100707, FET009598CO-100707,
FET009602CO-100707, FET009606CO-100707, FET009610CO-100707, FET010122CO-100707

CESIONARIA:

CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

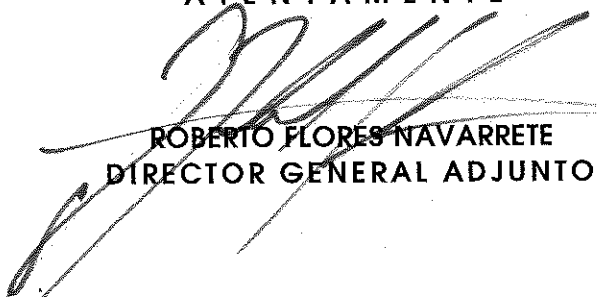
FECHA DE CESIÓN POR
FUSIÓN:

28 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE AVISO AL
INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES:

01 DE AGOSTO DE 2016

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 3820/16

3820/16



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
DE TELECOMUNICACIONES
IFT/223/UCS/DG-CTEL/2149/2016

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

LIC. ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL REGISTRO
PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero a los escritos presentados los días 1 y 31 de agosto, y 5 de septiembre de 2016, mediante los cuales el representante legal de la empresa Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. ("Cablemás"), presentó: (i) el aviso de la fusión de fecha 28 de junio de 2016, celebrada por las sociedades Cablemás, en carácter de fusionante y T.V.I. Nacional, S.A. de C.V., T.V.I. del Centro, S.A. de C.V., Tele Cable del Estado de México, S.A. de C.V. y Alvafig, S.A. de C.V. en carácter de fusionadas, y consecuentemente la cesión de los derechos y obligaciones en términos de lo establecido en el artículo 110, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), respecto de los títulos de concesión pertenecientes a las empresas fusionadas, a favor de Cablemás; ii) el alcance a la solicitud en el que se aclaran diversos puntos con respecto a los títulos de concesión que se transmitirían como efecto de las fusiones; y (iii) la copia certificada del instrumento notarial número 74,112 expedido por la notaría pública número cuarenta y cinco de la Ciudad de México en la que se incluyen los convenios de fusión.

Derivado de lo anterior, la empresa Cablemás señala que obtuvo el carácter de concesionaria respecto de las concesiones, autorizaciones, asignaciones, registros y constancias de las que originalmente eran titulares las empresas T.V.I. Nacional, S.A. de C.V., T.V.I. del Centro, S.A. de C.V., Tele Cable del Estado de México, S.A. de C.V. y Alvafig, S.A. de C.V. al adquirir los derechos y obligaciones derivados de las fusiones mencionadas.

Al respecto, es necesario hacer notar lo señalado por los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley, mismos que establecen lo siguiente:

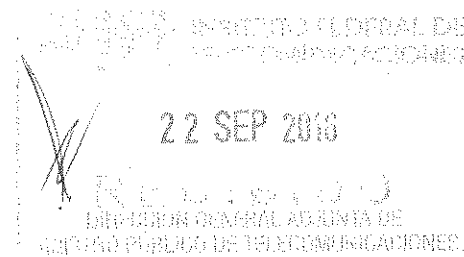
"Artículo 110. (...).

(...)

(...)

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

LAURA
SANCHEZ RIVEROS



IFT/223/UCS/DG-CTEL/2149/2016

No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

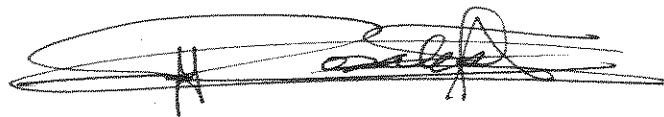
A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.

(...)." (Énfasis añadido)

No omito señalar que toda la documentación presentada por Cablemás, ha sido remitida a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, para la opinión correspondiente con respecto a la fusión que nos ocupa.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 177 fracciones V y XI de la Ley y 36 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre del mismo año, se solicita que por su conducto se inscriba en el Registro Público de Concesiones la cesión de derechos y obligaciones notificada al Instituto por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., respecto de los títulos de concesión de que eran titulares las empresas T.V.I. Nacional, S.A. de C.V., T.V.I. del Centro, S.A. de C.V., Tele Cable del Estado de México, S.A. de C.V. y Alvafig, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



FERNANDA O. ARCINIEGA ROSALES

"En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos"

C.c.p.- Lic. Rafael Eslava Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.- Para su conocimiento.
Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para su conocimiento.
Lic. Sostenes Díaz González.- Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.